

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 300, que concede la fijación de domicilio en la República Dominicana al señor Francisco Julián Pons Barraqué.

**G. O. No. 8816, del 14 de diciembre de 1963
República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO: 300

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República al señor Francisco Julián Pons Barraqué, de nacionalidad cubana, quien gozará por tanto de todos los derechos civiles mientras resida en el país.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat